



PROVIDENCIA, 23 OCT 2026

EX. N° 1749 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1. Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2. El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3. Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 344 de 6 de marzo de 2025, se adjudicó a la empresa ASFALTOS VERGARA SPA, RUT N° 78.084.257-1, EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INVERSIONES TRES MARÍAS LIMITADA, RUT N° 77.181.100-0, la propuesta pública para las obras "EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2025-2028", adquisición mercado público ID-2490-128-LR24;

4. Que, según lo señalado en el Memorándum N° 15.061 de 20 de agosto de 2026 de la Dirección de Infraestructura, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 248-2026 de 27 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el correo electrónico de don Iván Antonio Romeo Villar, enviado desde la casilla electrónica iromero@providencia.cl, el 16 de septiembre de 2026, a las 17:50 horas, a la casilla electrónica [REDACTED] y finalmente,

5. Que, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1648 de 1 de octubre de 2026, la Municipalidad de Providencia autoriza el Aumento N° 1, respecto de la obra "EJECUCION Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2025-2028", adjudicada a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ASFALTOS VERGARA SPA, RUT N° 78.084.257-1, CON INVERSIONES TRES MARÍAS LIMITADA, RUT N° 77.181.100-0, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 344 de 6 de marzo de 2025, por un valor de UTM 5.024,5 IVA incluido, según el siguiente detalle::

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 161 de fecha 19 de octubre de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UTP ASFALTOS VERGARA SpA, Rut N° 99.579.140-4 con INVERSIONES TRES MARÍAS LIMITADA, Rut N° 77.181.100-0, representada legalmente por don MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ, RUT N° [REDACTED] respecto de la obra "EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA PERÍODO 2025-2028", conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 1648 de 1 de octubre de 2026:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2025-2028"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UTP ASFALTOS VERGARA SpA con INVERSIONES TRES MARÍAS LIMITADA

En Providencia, a 19 de octubre de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la UTP ASFALTOS VERGARA SpA, RUT N° 99.579.140-4, con INVERSIONES TRES MARÍAS LIMITADA, RUT



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1749 / DE 2026.-

N°77.181.100-0, representada legalmente por don **MARCOS ALBERTO FUENTES PEREZ**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°344 de 6 de marzo de 2025, se adjudicó a la empresa ASFALTOS VERGARA SPA, RUT N°78.084.257-1, EN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CON INVERSIONES TRES MARÍAS LIMITADA, RUT N°77.181.100-0, la propuesta pública para las obras "EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2025-2028", adquisición mercado público ID-2490-128-LR24; que, según lo señalado en el Memorándum N° 15.061 de 20 de agosto de 2026 de la Dirección de Infraestructura, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°248-2026 de 27 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el correo electrónico de don Iván Antonio Romeo Villar, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED], el 16 de septiembre de 2026, a las 17:50 horas, a la casilla electrónica [REDACTED] y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°1648 de 1 de octubre de 2026, la Municipalidad de Providencia autoriza el Aumento N°1, respecto de la obra "EJECUCION Y CONSERVACION DE PAVIMENTOS COMUNA DE PROVIDENCIA PERIODO 2025-2028", adjudicada a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ASFALTOS VERGARA SPA, RUT N°78.084.257-1, CON INVERSIONES TRES MARÍAS LIMITADA, RUT N°77.181.100-0, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°344 de 6 de marzo de 2025, por un valor de UTM 5.024,5 IVA incluido, según el siguiente detalle:

- MANTENCIÓN RUTINARIA AÑO 2026 DE PAVIMENTOS SECTOR ORIENTE: 2.512,25 UTM.
- MANTENCIÓN RUTINARIA AÑO 2026 DE PAVIMENTOS SECTOR PONIENTE: 2.512,25 UTM.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato es de UTM 62.880. IVA incluido, considerando el Aumento N°1.

TERCERO: El Aumento N° 1 corresponde al 8,68% del monto original del contrato.

CUARTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, incluido el aumento N°1.

QUINTO: El Aumento N° 1 no considera aumento de plazo.

SEXTO: La personería de don Jaime Belloio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Marcos Fuentes Pérez para representar a la UTP Asfaltos Vergara S.A. con Tres Marías Limitada, consta de escritura pública de Constitución Unión Temporal de Proveedores, de fecha 10 de febrero de 2022, suscrita ante Notario Público don Ignacio Esteban Díaz Retamal, suplente de don Claudio Andrés Salvador Cabezas titular de la Primera Notaría con asiento en la comuna de Lo Barnechea, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1749 / DE 2026.-

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

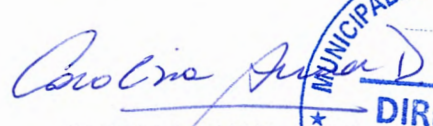
La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 19 de octubre de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don MARCOS ALBERTO FUENTES PERZ, Representante Legal, UTP Asfaltos Vergara SpA con Inversiones Tres Marías Ltda.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden del Señor Alcalde"


MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CAROLINA AMAR DÍAZ
Directora Jurídica (S)

DRL/PYM/dbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura